



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE TAJO

BANDO

Dña. Antonia Ayuso García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo (Madrid).

HAGO SABER:

Que en cumplimiento del Decreto 58/2009, de 4 de Junio, que aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), así como de los artículos 12b y 168 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con la **finalidad de minimizar el riesgo de incendio**, se recuerda la **obligación** de los **propietarios de parcelas no edificadas** de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. Para ello será necesario **realizar el desbroce** de la vegetación herbácea y arbustiva que pueda propagar un incendio, y por tanto:

SE SOLICITA Y RECUERDA A LOS VECINOS AFECTADOS QUE EL 15 DE JUNIO Y COINCIDIENDO CON EL COMIENZO DE LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS, SUS PARCELAS DEBERÁN ESTAR DESBROZADAS PARA PREVENIR EL RIESGO DE INCENDIO DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamanrique de Tajo a 23 de Mayo de 2017.

LA ALCALDESA

